



MUNICIPIO DE RIONEGRO
ANTIOQUIA

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 273

POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, y Ley 115 de 1994.

ACUERDA

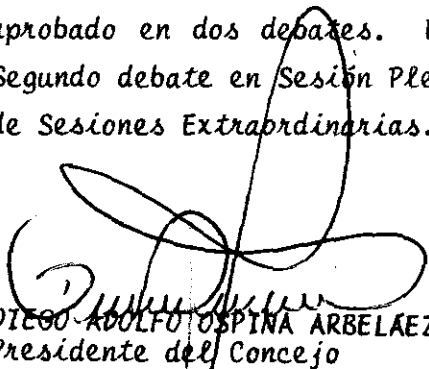
ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde Municipal para suscribir con el Departamento y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) los convenios necesarios para adelantar los Programas de Ampliación de la Cobertura Educativa, en los Niveles de Preescolar, Básica (Primaria y Secundaria) y Media.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Alcalde Municipal para que con los recursos provenientes de las transferencias de los Ingresos Corrientes de la Nación (I.C.N.) asigne las contrapartidas que sean estipuladas de acuerdo con los convenios suscritos.

PARAGRAFO: Autorízase al Alcalde Municipal para que pignore en favor del Departamento los recursos provenientes de las transferencias de la Nación hasta por el valor total de las contrapartidas establecidas en el presente Artículo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997); habiéndose aprobado en dos debates. En el Primer debate por la comisión y en su Segundo debate en Sesión Plenaria; ambos en fechas diferentes en Periodos de Sesiones Extraordinarias.



DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELÁEZ
Presidente del Concejo


OMAR EFREN MONROY PALACIO
Secretario General

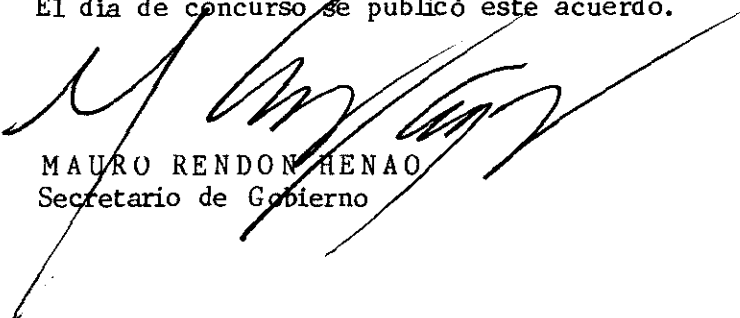
RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL : 22 DE DICIEMBRE DE 1997

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY VEINTITRES (23) de Diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia. División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE


LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 de Diciembre de 1997
El día de concurso se publicó este acuerdo.


MAURO RENDON HENAO
Secretario de Gobierno